

	ADENDA AL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CONTRATO Nº: 44.132
OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE PERTRECHOS Y DEL MATERIAL DE CAMPAÑA DE PESCA CIENTÍFICA, PARA LOS BUQUES CUYO SERVICIO DE OPERATIVIDAD SEA EJECUTADO POR TRAGSATEC. Ref. TEC0004741		
CONTRATADO: SANTYMAR, S.A.		
C.I.F./N.I.F.: A-36639946		

En Madrid, a 8 de marzo de 2019

REUNIDOS

De una parte: D^a. MARINA MARTÍN CABALEIRO, mayor de edad, con domicilio a efectos del presente contrato, en Pol. Ind. A Pasaxe, s/n, 36316 Vincios, Gondomar, Pontevedra y con N.I.F. nº 76.993.202-N.

De otra: D. JUAN PABLO GONZÁLEZ MATA y D. FRANCISCO JOSÉ MASEDO MARTÍN, mayores de edad, con domicilio en Calle Maldonado, 58, Madrid, a efectos de este contrato y con N.I.F. 5.268.393-J y 50.465.903-Q, respectivamente.

INTERVIENEN

La Sra. MARTÍN CABALEIRO, interviene en nombre y representación de SANTYMAR, S.A., con domicilio en Pol. Ind. A Pasaxe, s/n, 36316 Vincios, Gondomar, Pontevedra y C.I.F. número A-36639946, teniendo facultades bastantes en este acto en su calidad de Administradora Única de la sociedad, cargo que consta en la escritura de elevación a público de decisiones del socio único de la entidad, referentes a cese y nombramiento de administradores, otorgada el día 28 de noviembre de 2011, ante el Notario de Vigo, D. Miguel Lucas Sánchez, con el número 2305 de los de su protocolo, los cuales asegura no le han sido revocados ni disminuidos. En adelante EL CONTRATADO.

Los Sres. GONZÁLEZ MATA y MASEDO MARTÍN, intervienen en nombre y representación de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), con domicilio en Madrid, calle Julián Camarillo, 6, y con CIF A-79/365821, teniendo facultades bastantes para este acto, el primero en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor, el 19 de diciembre de 2016, ante el Notario de Madrid, don Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 3144 de su protocolo; y el segundo, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 16 de noviembre de 2018, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 3305 de su protocolo. Ambos aseguran que las facultades no les han sido revocadas, ni disminuidas.

Las comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,



Código Seguro de Verificación (CSV): U2FE-1356-EFCO-E825-452F
Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>
Este documento contiene 2 página(s)



MANIFIESTAN

I.- Que, con fecha de 17 de agosto de 2017, TRAGSATEC y SANTYMAR, S.A., suscribieron un contrato para el suministro y reparación de pertrechos y del material de campaña de pesca científica, para los buques cuyo servicio de operatividad sea ejecutado por TRAGSATEC.

II.- Que, con fecha de 23 de julio de 2018, ambas partes suscribieron adenda al contrato para la ampliación de su plazo de vigencia hasta el día 31 de marzo de 2019.

III.- Que TRAGSATEC requiere, para la realización de los trabajos, de una nueva ampliación del plazo de ejecución del contrato, por lo que ambas partes acuerdan la citada modificación, llevándose a efecto de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Ambas partes acuerdan expresamente en este acto ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el día **31 de julio de 2019**.

Segunda.- Mantener la vigencia del citado para el suministro y reparación de pertrechos y del material de campaña de pesca científica, para los buques cuyo servicio de operatividad sea ejecutado por TRAGSATEC, de 17 de agosto de 2017, en todas sus cláusulas, términos y condiciones, con la modificación a que se refería la cláusula anterior.

OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes suscriben la presente adenda, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el CONTRATADO

Por TRAGSATEC

D^a. MARINA MARTÍN CABAILEIRO

D. JUAN PABLO GONZÁLEZ MATA

D. FRANCISCO JOSÉ MASEDO MARTÍN